



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3639 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3557/2016, fue creada con motivo de modificar una norma del año 1984, referente a las condiciones y requerimientos para habilitar vehículos en el servicio de taxiflet;
que a la fecha se continúa con los trabajos en comisión para cumplimentar la misma;
que es necesario continuar con la labor parlamentaria para concluir en una norma que cumpla con la expectativa de quienes están desarrollando su actividad en ese ámbito, como así también nuevas licencias a otorgarse.

POR ELLO:

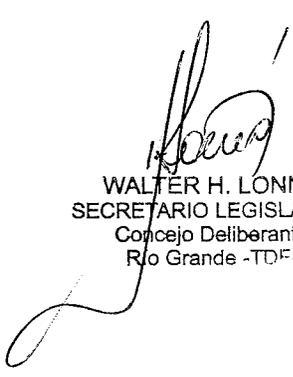
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

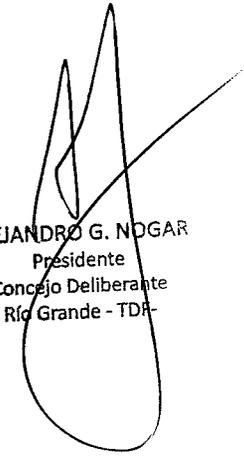
ORDENANZA

Art. 1º) PRORROGUESE por el termino de ciento ochenta (180) días hábiles la Ordenanza N° 3557/2016.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.
Fr/OMV**


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-